







¿Qué puedo hacer y qué no?

Regulación normativa COVID Región de Murcia

Categoría		BORM	Donde
	<ul style="list-style-type: none"> • En espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, será imprescindible el uso de mascarilla. • Cubrir boca nariz y barbilla. • Obligatoria entre comidas y bebidas siempre. • Excepciones: menores de 6 años, personas con enfermedad o prescripción médica, práctica de deporte al aire libre, fuerza mayor. 	<p>Acuerdo Consejo de Gobierno 13 de julio de 2020 que modifica la Resol. 19.6.2020 medidas generales ORDEN CS BORM 26.10.2020 Dto. Estado de Alarma 25.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>Distancia Social, Reuniones y encuentros</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • TOQUE DE QUEDA: de 23h a 6h. salvo justificación. • 6 PERSONAS MÁXIMO en Reuniones en espacios públicos y privados de cualquier tipo, excepto que sean convivientes • Procurar el mantenimiento de la distancia de seguridad de al menos 1,5 m (RDL 21/2020 de 9 de junio) Respeto a las normas de etiqueta respiratoria. • Evitar Reuniones Sociales, fuera de los grupos de convivencia estable, y recomendación de quedarse en Domicilio • Prohibición de comer en espacios públicos sin mantener la distancia • Recomendación descargar APP Rádar Covid y seguimiento de cadena de contactos. 	<p>Dto. Estado Alarma BOE 25.10.2020 Acuerdo Consejo de Gobierno 13 de julio de 2020 que modifica la Resol. 19.6.2020 medidas generales</p> <p>Orden CS, BORM 26.10.2020.</p>	<p>Región de Murcia</p>

 <p>TRANSPORTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • TOQUE DE QUEDA ENTRE LAS 23 H. Y LAS 6H. salvo justificación. • Vehículos de dos plazas, dos personas, guantes obligatorios. Transportes privados particulares hasta 9 plazas, 50% si no son convivientes, si lo son 100% • Vehículos con una sola fila de asientos solo 2 personas. • Transporte público en Autobús: 50% y sentados. En transporte público urbano de pie, ocupación del 50% máximo, dos usuarios por cada m2. Aplicable al Ferrocarril de vía estrecha y al Tranvía de Murcia. Si el número es impar se redondea al alza. Si viaja un no conviviente todos deben usar mascarilla. Procurar la renovación interior del aire. • Restricción de Circulación y movimiento de la Población: TOTANA, FORTUNA Y ABANILLA 	<p>Dto. Estado Alarma BOE 25.10.2020 Orden CS BORM 26.10.2020.</p> <p>Orden CS de 20 de octubre de 2020 (vigencia 30 días)</p> <p>Orden CS. BORM 22 de octubre de 2020</p>	<p>Región de Murcia</p> <p>TOTANA FORTUNA Y ABANILLA</p>
<p>TABACO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • No se puede fumar en vía pública o espacios al aire libre si no se puede respetar una distancia mínima de 2 metros. • Esta norma se aplica también para terrazas de hostelería y restauración. • Se prohíbe el uso compartido de dispositivos de inhalación de humo. 	<p>Orden de la CS de 16 de agosto aplicando el Acuerdo del CISNS Orden CS, BORM 26.10.2020</p> <p>Ac. CG de 13 de julio de 2020 que modifica Resol. 19 de junio.</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>ALCOHOL</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Se prohíbe su consumo en vía pública, botellones, fiestas y similares tanto en espacios públicos como privados • Prohibición de beber en espacios públicos sin mantener la distancia. 	<p>Orden de la CS de 16 de agosto aplicando el Acuerdo del CISNS</p> <p>Orden CS, BORM 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
 <p>OCIO</p>	<p>Hostelería y Restauración (INTERIORES):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restaurantes, bares y cafeterías: Aforo limitado al 30% de su capacidad. Hora de cierre: 23 A 6H. • Prohibido servicio de comida y bebida en barra y ventanales en toda la hostelería y restauración. 	<p>Orden CS de 16 de agosto que se remite a la Resolución de 19 de junio de 2020. Dto. Estado de Alarma 25.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>





	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 6 personas/mesa. Separación 1,5 m. Uso obligatorio de mascarilla entre comidas y bebidas. Si reparto a domicilio o para llevar. <p>TOTANA, FORTUNA Y ABANILLA: Suspendida la actividad interior en locales hosteleros y restauración, comidas y bebidas, y locales de juegos y apuestas, pudiendo realizarse en terrazas o espacios al aire libre.</p>	<p>Orden CS, BORM 26.10.2020</p> <p>Orden BORM 22.10.2020</p>	<p>TOTANA, FORTUNA Y ABANILLA</p>
	<p><u>Hostelería y Restauración (EXTERIOR Y TERRAZAS):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% aforo. • Horario de cierre: 23h a 6.h. • Máximo 6 personas/mesa. Separación 1,5 m. Uso obligatorio de mascarilla entre comidas y bebidas. 	<p>Orden CS de 16 de agosto que se remite a la Resolución de 19 de junio de 2020.</p> <p>Dto. Estado Alarma BOE 25.10.2020 Orden CS, BORM 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
	<p><u>OCIO NORCTURNO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Discotecas, salas de baile, karaokes, pubs, bares de copas con o sin actuaciones: Su actividad no está permitida. • Se prohíben karaokes y actuaciones esporádicas o amateur de canto y baile en hostelería y restauración. 	<p>Orden de la CS de 16 de agosto aplicando el Acuerdo del CISNS</p> <p>Corrección Errores Orden 16 de agosto (BORM 20 de agosto) y Orden CS 10.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
	<p><u>Actos, celebraciones y eventos multitudinarios:</u> máximo 100 personas. Ampliable con una valoración del riesgo previa y se deberá presentar por los organizadores un Plan de Contingencia que será objeto de autorización previa por Salud. Salvo excepciones (menos de 300), 20 días naturales antes y presentación de modelo oficial, silencio +.</p> <p>Aytos cuya tasa de incidencia especialmente elevada: se prohíbe superar este máximo de 100 personas en ningún caso</p>	<p>Orden CS. BORM 10.10.2020.</p> <p>Orden CS. BORM 21.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abanilla, Alhama, Archena, Beniel, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Santomera y Totana.






			<ul style="list-style-type: none"> • Barrios del Carmen, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Infante Don Juan Manuel, Vistabella, San Andrés y pedanías de Nonduermas, La Ñora y Puente Tocinos de Murcia. • En Cartagena barrio San Antón.
	Actividad de <u>prostíbulos o clubes de alterne</u> , independientemente de la licencia otorgada bajo la que realice su actividad, queda suspendida.	Orden CS de 10.10.2020	Región de Murcia
	<p><u>Cines, teatros, auditorios, circos y similares:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrados o Abiertos: 50% de su aforo total y con un máximo de 100 personas, ampliable previa aprobación de un plan de contingencia. Excepciones, 20 días naturales antes y modelo oficial, silencio +. • No se permite servicio de barra. <p>Si hay servicio de restauración o cafetería: 6 personas por mesa.</p>	<p>Orden CS, BORM 26.10.2020 Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG.</p> <p>Orden CS. BORM 10.10.2020</p>	Región de Murcia
	<p><u>Escuelas de verano y campamentos:</u> máximo 100 participantes. Salvo excepciones, plan, 20 días antes y modelo oficial, silencio +.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Limite BORM 10.10.2020</p>	Región de Murcia
	<p><u>Museos, bibliotecas y archivos:</u> Pueden operar con un aforo máximo del 50%. Visitas y grupos máximo de 30 personas, incluido guía. Horario de cierre: 23h a 6h.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS, BORM 26.10.2020</p>	Región de Murcia
	<p><u>Playas:</u> Está permitido el uso completo de las playas, debe mantenerse la distancia de seguridad de 1,5 m.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG.</p>	Región de Murcia




	Piscinas, Spa, Balneario privados: 50 % de su aforo habitual. 2,25 m2 por persona.	Orden CS BORM 26.10.2020	
 TRABAJO	Oficinas: geles hidroalcohólicos, estrictas medidas sanitarias y horarios escalonados para evitar grandes concentraciones.	Resolución de 19 de junio de 2020 Ac. CG	Región de Murcia
	Teletrabajo El Gobierno recomienda la extensión del teletrabajo	Resolución de 19.6.2020 Ac. del CG Orden CS, BORM 26.10.2020	Región de Murcia
	Celebración de congresos, conferencias, reuniones de negocios y eventos similares: Recomendable telemático. Una ocupación máxima del 50% del aforo del local donde se celebre y con un máximo de 100 personas tanto si es en local cerrado o al aire libre. Ampliable para lo que el organizador deberá presentar un plan de contingencia que será autorizado con carácter previo por la Consejería de Salud, 20 días naturales antes y según modelo. Silencio positivo No será necesaria la validación del plan si es espacios abiertos, menos de 300 personas, un día máximo y que en el municipio no haya medidas extraordinarias vigentes (aplicable a todos los actos de más de 100)	Orden CS, BORM 26.10.2020 Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG Orden CS BORM 10.10.2020	Región de Murcia
 VIDA SOCIAL Y FAMILIAR	Parques y centros de ocio infantil: desinfección 1 vez al día, aforo máximo una persona por cada 2,25 m2 de espacio del recinto. Parques atracciones, acuarios, zoos, y atracciones de feria: 50% aforo, en atracciones 50% de los asientos, y en el resto garantizar 1,5 m.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG.	Región de Murcia
	Ceremonias, bodas, comuniones, bautizos y similares: Aplazamiento. Si se celebra, respetarán los aforos de los lugares de culto y en las celebraciones un máximo de 30 personas autorizadas en interiores, con límite del 50% del aforo. Sin limitaciones al aire libre, garantizando separación mínima y límite de 100 personas o plan de contingencia.	Orden de CS, BORM 10.10.2020 Decreto Presidente BORM 26.10.2020	Región de Murcia







	Celebración posterior a la ceremonia: 30 personas en espacios cerrados y aire libre. Sentados. No se permite las zonas de baile. Designación de responsable por el local.	Orden CS 26.10.2020	
Velatorios y Entierros 	En instalaciones habilitadas, máximo 15 en espacios cerrados y 25 en espacios abiertos. Excepciones: En Totana, Fortuna y Abanilla se permiten desplazamientos por actos fúnebres hasta 2 grado (cons. y afinidad).	Orden CS, BORM 10.10.2020 Orden CS BORM 22.10.2020	Región de Murcia Totana, Fortuna y Abanilla
Lugares de Culto 	50% del aforo espacios cerrados. Se recomienda servicios telemáticos o televisados. Sin limitaciones al aire libre, garantizando separación mínima y límite de 100 personas o plan de contingencia. 20 días antes. Silencio positivo	Resolución de 19.6.2020 Acuerdo del CG y Decreto Presidente BORM 26.10.2020 Orden CS BORM 10.10.2020	Región de Murcia
 CUIDADO PERSONAL DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	<u>Clínicas:</u> 50% del aforo y las normas de higiene y seguridad	Resolución de 19 de junio de 2020. Orden CS BORM 26.10.2020	Región de Murcia
	<u>Peluquerías:</u> 50% del aforo. Cumplimiento medidas de higiene y prevención.	Resolución de 19 de junio de 2020 Orden CS BORM 26.10.2020	Región de Murcia
	DEPORTE: <ul style="list-style-type: none"> • Se permite la práctica deportiva aire libre. Medidas de higiene • Suspensión activid. Deportivas no profesionales y que impliquen desplazamientos. Autorizac. DG deportes. • <u>Suspensión activ.</u> Extraescolares y escuelas deportivas municipales. • <u>Gimnasios</u> y actividades en instalaciones deportivas: máximo de 15 personas por monitor en instalaciones cerradas y 25 en abiertas, 	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS BORM 26.10.2020	Región de Murcia





	<p>ocupación máxima de 3 m2 por persona. Si se realiza actividad con material estático: mantener 2 metros siempre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Locales interiores: 1/3 máximo del aforo. • Competiciones Federadas: <ul style="list-style-type: none"> ○ -Menores de edad: se suspende inicio de competic. solo entrenamientos, máximo grupo de 10 personas. Mascarilla. ○ -Mayores de edad: se suspende competición hasta 28.11. Solo entrenamientos. ○ -Competiciones: máximo 50% del aforo. ○ -Entrenos: no se autoriza público, grupos máximo de 15. • Competiciones Nacionales: protocolo Consejo Superior de Deportes/CARM • Piscinas cubiertas públicas deportivas/recreativas: 1/3 del aforo habitual 		
 <p>COMERCIO</p>	<p>Comercio Minorista: aforo queda limitado a un 50% de su capacidad máxima y se debe establecer un horario prioritario para mayores de 65 años. Horario de cierre: 23h a 6h.</p> <p>Ayts. Con tasa de incidencia especialmente elevada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • comercio minorista bebida y alimentación en general, deberán permanecer cerradas entre las 22h y las 6h. • Afors 50% de los locales 	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS, BORM 26.10.2020 Dto. Estado de Alarma 25.10.2020</p> <p>Orden CS, BORM 21.10.2020 Y 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abanilla, Alhama, Archena, Beniel, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Santomera y Totana. • Barrios del Carmen, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Infante Don Juan Manuel, Vistabella, San Andrés y pedanías de Nonduermas, La Ñora y Puente Tocinos de Murcia. • En Cartagena barrio San Antón.



<p>Sector Primario e Industria agroalimentaria</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Exigencia de un Protocolo Covid.19 específico para las explotaciones agrícolas y ganaderas, y para las industrias agroalimentarias y cárnicas. • Velarán porque sus trabajadores sean informados de las medidas de prevención e higiene que adopten, para transporte y alojamiento principalmente. • GUÍA para la prevención y control del Covid-19 en las explotaciones agrícolas e industrias alimentarias. 	<p>Resolución de 13 de julio de 2020</p> <p>Resolución DG Salud Publica BORM 24 Agosto</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>Residencias,Academias, centros de Formación, enseñanza y autoescuelas</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad telemática. No podrá superar el 50% del aforo con un máximo de 30 personas. En las clases de automoción mascarilla obligatoria para alumnos y docentes y distancias mínimas. No personas vulnerables. • Prohibidas las visitas a residencias de estudiantes, y limite 1/3 aforo zonas comunes • Excepción: Totana, Fortuna y Abanilla se puede saltar el confinamiento para la realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables 	<p>Orden CS. BORM 26.10.2020.</p> <p>Orden CS BORM 22.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p> <p>Totana, Fortuna y Abanilla</p>
<p>Hoteles y Alojamientos turísticos</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Podrán hacer uso de todas sus plazas. • Aforo de las zonas comunes está limitado al 1/3 de su capacidad total. • Restauración solo para clientes alojados en ellos. • 6 personas/mesa, prohibido barra, y con mascarilla entre ingesta e ingesta. • Habitaciones compartidas solo para convivientes o vínculo. 	<p>Orden CS. BORM 26.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>Albergues turísticos y hostales</p> 	<p>Ocupación máxima del 50% del aforo de sus habitaciones, salvo que sean convivientes.</p> <p>Zonas comunes: 1/3 ocupación</p> <p>Restauración solo para clientes alojados en ellos.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG.</p>	<p>Región de Murcia</p>



<p>Plazas y recintos taurinos</p> 	<p>Máximo del 50 % del aforo de la plaza con un máximo de 100 personas, ampliable con la presentación y aprobación de un Plan de Contingencia, respetando el 1,5 m de distancia de seguridad. Salvo excepciones, 20 días antes y modelo. Silencio positivo.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS, BORM 10.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>Locales de juego y apuestas</p> 	<p>Ocupación máxima de 30% del aforo de los locales de juegos y apuestas Terrazas y exteriores 100% con separación mínima y uso de mascarilla. Horario de cierre: 23h a 6h.</p> <p>Excepción: Totana, Fortuna y Abanilla: se prohíbe la actividad interior en locales de juegos y apuestas, si en terrazas o al aire libre</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG Orden CS, BORM 26.10.2020</p> <p>Orden CS, BORM 22.10.2020</p>	<p>Región de Murcia</p> <p>TOTANA, FORTUNA Y ABANILLA</p>



FUENTES:

- BORM 19 DE JUNIO DE 2020: Resolución de 19 de junio de 2020 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, tras la finalización del estado de Alarma y para la fase de Reactivación. **DEROGADA parcialmente.**
- BORM 13 DE JULIO DE 2020. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO por el que se modifica la Resolución de 19 de junio, y se establecen las nuevas medidas.
- BORM 21 DE JULIO DE 2020. Medidas restrictivas en relación con la resolución de 19 de junio. **DEROGADA íntegramente.**
- BORM 16 DE AGOSTO DE 2020: Orden de la Consejería de Salud para la aplicación del Acuerdo del CISNS sobre la declaración de actuaciones coordinadas en Salud Pública para responder a la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por Covid-19.
- BORM 20 DE AGOSTO DE 2020:
Corrección de errores de la Orden de 16 de agosto, sobre hostelería y karaokes y actuaciones en directo
Orden Consejería de Salud para medidas adicionales en materia de transporte de personas. **DEROGADA.**
Orden Consejería de Salud de medidas restrictivas adicionales para el municipio de Lorca. **DEROGADA.**
- BORM 24 DE AGOSTO DE 2020. GUÍA para la prevención y control del Covid-19 en las explotaciones agrícolas e industrias alimentarias.
- BORM 26 DE AGOSTO DE 2020:
Orden de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de Covid-19 (medidas generales) **DEROGADA**
Orden de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de Covid-19 para los municipios con IA superior a 120 casos por cada 100.000 hab. Murcia, Alhama de Murcia, Abarán, Lorca y Fuente Álamo. **DEROGADA.**
- BORM 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas adicionales para los Aytos de Ceutí, Jumilla, Lorquí y Mula. **DEROGADA.**
- BORM 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para toda la Región de Murcia.
- BORM 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Corrección de las medidas de transporte de personas de 20 de agosto de 2020.
- BORM 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas excepcionales para la pedanía de Archivel. **DEROGADA**
- BORM 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de medidas excepcionales para Murcia, Lorca, Alhama, Fuente Álamo, Lorquí, Ceutí, Jumilla y Mula.
- BORM 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga medidas para la pedanía de Archivel. **DEROGADA**
- BORM 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas para Jumilla. **DEROGADA.**



- BORM 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas sobre Totana. Hasta 23 de septiembre.
- BORM 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas específicas restrictivas casco urbano de Lorca. **DEROGADA**
- BORM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Dejar sin efecto las medidas para Abarán.
- BORM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas para el rebrote de Jumilla. 24 de septiembre. **DEROGADA**
- BORM 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Transporte. **DEROGADA**
- BORM 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de la Orden de 3 septiembre de medidas restrictivas. Hasta 2 de octubre.
- BORM 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de las Medidas restrictivas y temporales para el Municipio de Lorca. 7 días. **DEROGADA**
- BORM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas para Alhama, Ceutí, Jumilla, Lorca, Lorquí, Mula, Totana y Yecla, y para los barrios de El Carmen, Barriomar-La Purísima, y Buenos Aires de Murcia. 14 días.
- BORM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de las medidas para Jumilla. **DEROGADA**
- BORM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de las medidas para Lorca Centro. Hasta 5 de octubre. **DEROGADA**
- BORM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Pase de Totana, medidas restrictivas. Hasta 5 de octubre.
- BORM 2 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga de Jumilla medidas restrictivas. **DEROGADA**
- BORM 3 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga orden 3 de septiembre, medidas generales ámbito Regional.
- BORM 6 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga Totana y Lorca centro
- BORM 7 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga Orden para Alhama, Ceutí, Jumilla, Lorca, Totana y Fortuna y Barrios de Murcia. 14 días.
- BORM 9 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga de la situación de medidas restrictivas para Lorca y Totana, y modulación para Jumilla. 7 días
- BORM 10 DE OCTUBRE DE 2020: Medidas restrictivas ámbito Regional (contiene las de la Orden de 3.9.2020).
- BORM 15 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga medidas restrictivas para Lorca centro, Jumilla y Totana. **DEROGADA**
- BORM 15 DE OCTUBRE DE 2020: Medidas restrictivas Fortuna y Abanilla.
- BORM 20 DE OCTUBRE DE 2020: Se deja sin efecto medidas restrictivas para Lorca y Jumilla. Se aplican temporales.
- BORM 20 DE OCTUBRE DE 2020: Transporte. Medidas regionales (30 días).
- BORM 21 DE OCTUBRE DE 2020: Medidas Temporales restrictivas municipios alta incidencia de la Enfermedad: Abanilla, Alhama, Archena, Beniel, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Santomera y Totana. Barrios del Carmen, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Infante Don Juan Manuel, Vistabella, San Andrés y pedanías de Nonduermas, La Ñora y Puente Tocinos de Murcia. En Cartagena barrio San Antón.
- BORM 22 DE OCTUBRE DE 2020: Suplemento corrección de errores. Incluye Ceutí en municipios con limitaciones.
- BORM 22 DE OCTUBRE DE 2020: Suplemento. Prórroga de Medidas Restrictivas para Totana, Fortuna y Abanilla. 7 días más.
- BOE 25 DE OCTUBRE DE 2020: DECRETO de ESTADO de ALARMA. Ámbito nacional.



- BORM 26 DE OCTUBRE DE 2020 (Suplemento): MEDIDAS PLAN DE ACTUACIÓN DE RESPUESTA CONTAGIO COVID. Ámbito Regional. 14 días.
- BORM 26 DE OCTUBRE DE 2020 (SUPLEMENTO): Decreto Presidente CARM. Limitaciones lugares de culto y ceremonias. 9 de noviembre. Ámbito regional.